

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo siete (7) de dos mil veintitrés

REFERENCIA EJECUTIVO No. 2019 -00388

DEMANDANTE: PABLO ENRIQUE ROJAS

DEMANDADO: LUPERCIO HURTADO MORENO

Se encuentra el presente proceso al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponde, y se observa que la presente acción ejecutiva se inició en la vigencia del Código General del Proceso, normatividad con la cual se eliminó la dualidad de procedimientos existentes entre ejecutivo singular y la acción real.

Como en este caso, se persiguen los derechos de hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 611 del 27 de febrero de 2017, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S 40259097, además de otros bienes en cabeza de los deudores, y de esa forma se libró mandamiento ejecutivo, SE DISPONE:

OFICIAR a Registro de la zona correspondiente para que, inscriba el embargo que se ordenó por auto del 06 de agosto de 2019, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50 S 40259097, haciéndole saber que la ejecución se inició persiguiendo los derechos de hipoteca que pesan sobre el bien, conforme con lo acordado en el Escritura Pública No. 611 del 27 de febrero de 2017 de la Notaría 64 del Círculo de Bogotá.

Secretaría proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior se procederá a continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez